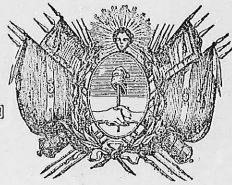


EL NACIONAL ARGENTINO.



Este periódico saldrá por ahora dos veces por semana, Jueves y Domingo—La suscripción de ocho números costará seis reales,—El número suelto valdrá un real—Se admiten visos á precios equitativos—Todo lo que tenga relación con el interés público se insertará gratis.

Parte Oficial.

¡Viva la Confederación Argentina!

El General Comandante en Jefe del Ejército de la provincia—

Gualeguaychú Enero 16 de 1854.—

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la sumaria información, original, que ordené fuese levantada á los gefes y oficiales que salieron de esta provincia sin pasaporte, para tomar parte en los disturbios políticos de la República Oriental, según la suprema disposición que de V. E. es verbalmente.

MANUEL A. UDEINARRAIN.

El Gobernador y Capitan General de la provincia, Director Provisorio de la Confederación Argentina.

Vista la sumaria información, elevada por el General Comandante en Jefe del Ejército de la provincia, en virtud de orden que se le dió al efecto, y resultando de ella plenamente justificado que los individuos siguientes, Coronel D. Leon Benitez, Teniente Coronel D. Francisco Jaguna, Sargentos Mayores D. José María Ugarte, D. Luciano Bustamante y D. Abel Solano Corrales, Capitán D. Angel García, Alférez D. Benito Magallán, y Juan Tunes, Pablo Robledo, y José María Herrera juveniles, salieron de esta provincia sin pasaporte para ir á tomar parte en los disturbios políticos de la República Oriental, conducta que ellos tratan de excusar con espuestos pretextos.

HA ACORDADO Y DECRETA.

Que dichos individuos, sean severamente anonestados por el Comandante Militar del punto; á lo unos por haber faltado al respecto y obediencia debida á la autoridad que sus almas confiesan los constata, habia prescrito se guardase la mas estricta neutralidad en la guerra civil de la República vecina; y á los otros por haber abusado del asilo que generosamente se les otorgó, comprometiéndolo con su conducta las buenas relaciones de paz y amistad que ligan á este Gobierno con el de aquella República.—En seguida serán puestos en libertad bajo la vigilancia de las autoridades locales, por bastante comparecido el delito que han cometido contra las leyes policiales con las prisiones que han sufrido.

Y en cuanto á los soldados desertores Juan Nuñez y Lucas Sosa serán entregados á disposición de sus respectivos gefes para que sean castigados con arreglo á ordenanza.

San José 26 de Enero de 1854.

JUSTO J. DE URQUIZA.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobierno de la Provincia—

Jujuy, Noviembre 30 de 1853.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

Le es altamente honroso y satisfactorio al infrascripto el constatar á la respetable nota de V. E. fecha 7 del que concluye en la que se digna comunicar la instalación del Gobierno Delegado de la Confederación Argentina, que el Excmo. Director Provisorio, General D. Justo J. de Urquiza hizo en el memorable día 6 del último mes en V. E., según su propia prueba por la fecha legalizada, y los decretos de su referencia que tambien se tienen á la vista.

El programa que V. E. ha establecido y las condiciones que se propone observar en su marcha pública, nada hacen realizable el día tan deseado por la Confederación, de ser una familia de orden y de ley que hasta hoy se ha

desconocido y que ya no será una quimera el alcanzar el renombre de Nación Argentina constituida, que á favor de los heroicos esfuerzos del esclarecido Sr. Brigadier General D. D. Justo J. de Urquiza y de los que V. E. no menos grandes, nuevamente vá á arrostrar, se conseguirá.

Este Gobierno por su parte tiene el honor de protestar á V. E. que no hay en su Provincia un solo hombre que no ambule este gran día y que no funde sus mas vivas esperanzas en la acertada elección de las personas que como hijos de distintas provincias, conocerán muy á fondo las necesidades y las tendencias respectivas para guardarles su equilibrio.

Se felicita el que firma al tener el honor de felicitar á V. E. por el puesto á que su mérito y el tino del Sr. Director lo ha elevado y se permite ofrecer sus mas altos respetos y sincera amistad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ROQUE ALVARADO.

PATRICIO BUSTAMANTE.

Paraná, 26 de Enero de 1854.

Publíquese— CARRIL.

El Gobierno de la Provincia—

Rioja, Enero 10 de 1854.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional de la Confederación Argentina.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la respetable nota que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 10 del próximo pasado Noviembre, como tambien, la acta que impresa le acompaña participándole la instalación del Gobierno Delegado Nacional en el mismo mes, en la Ciudad, Capital de la provincia de Entre-Ríos.

Muy satisfactorio ha sido para el infrascripto y toda esta provincia, la instalación del Gobierno Delegado Nacional, mediante la que las personas que lo componen, son muy dignas y altamente recomendables por su capacidad y distinguido patriotismo, ante los Argentinos.

El Gobierno de la Rioja, sólo puede asegurar á V. E. que fiel á sus compromisos que ha sellado, obedecerá y cumplirá estrictamente, las superiores disposiciones que emanen del Gobierno Delegado Nacional.

Por tan fausto acontecimiento, el infrascripto felicita á V. E. de la manera mas cordial y expresiva, por sí, y á nombre de esta provincia, y convida protestándole su mas profundo respeto y distinguida consideración con que tiene el honor de saludarle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL V. BUSTOS.

El oficial 1.º de Gobierno— Luis Brac.

Paraná, 27 de Enero de 1854.

Publíquese— CARRIL.

Coleccion de los principales documentos relativos á la guerra entre los Gobiernos de Santiago y Tucuman y medidas adoptadas por las Autoridades Nacionales con el objeto de definirla.

(Conclusion)

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina—

Paraná Diciembre 22 de 1853.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de...

El Excmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia de Santiago del Estero se ha dirigido con fecha 10 de Noviembre al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, solicitando el apoyo de la Autoridad Nacional para dar fuerza á la comunicacion circular que con fecha 13

habia pasado á los Excmos. Gobiernos de las Provincias confederadas, en lo referente al último párrafo que dice así:

“Los restos del Ejército invasor en su retirada á marchas forzadas, despues de recorrer cincuenta leguas en el interior de nuestro territorio, habra pisado hoy las fronteras de Tucuman llevando consigo el botin considerable que ha arrebatado en el saqueo general de la Provincia.—Es de creer que los objetos robados especialmente el ganado caballar y mular, sean transportados á provincias lejanas para disimular su procedencia, en cuya virtud me permito reclamar de V. E. se sirva dictar las medidas que estime convenientes para que dentro de los términos de su jurisdiccion se embarguen las especies que se introdujeren de origen sospechoso, y cuya legítima propiedad no sea bien acreditada.—Al solicitar de V. E. esta medida, en protección de las propiedades de mis gobernados, ofrezco á V. E. remitir enmi pronto la nómina de los artículos sustraídos de la provincia, con los datos y signos correspondientes á descubrir las especies referidas caso de transitar por ese territorio.”

El Gobierno Delegado Nacional impuesto de ello ha encargado al infrascripto dirigirse á V. E., para prevenirle que debo, en recomendación á sus autoridades subalternas, no de Santiago y Tucuman, respectivamente, los objetos que se encuentran de procedencia sospechosa, ó conste haber sido arrebatados del territorio de la mencionada Provincias, con motivo de la guerra desastrosa que las ha agitado.

El Gobierno Nacional espera del de V. E. un empeñoso esmero para contribuir á minorar las funestas consecuencias de esa guerra, en que las propiedades y las vidas de los habitantes de esas desgraciadas Provincias se han comprometido, sacrificándolas á mentidos intereses—tan luego cuando el nuevo orden constitucional ofrezca tantos y seguros medios de protegerlas y garantizarlas. Confiando el Gobierno Nacional, en que las medidas últimamente adoptadas de que fué V. E. instruido con fecha 14 del pasado, habrán dado ya algunos resultados favorables, tanto á hacer cesar esa guerra, que en tan ágil expectativa tiene á la República, y con fia tambien en que las medidas adoptadas y enunciatas medidas no habrán contribuido poco á tan importante objeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

El Gobierno de la Provincia de—

Catamarca Enero 11 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior de la Confederación Dr. D. Salvador María del Carril.

El infrascripto tiene el honor de transmitir al superior conocimiento de V. E. en copias legalizadas los documentos relativos á las órdenes y disposiciones, que este Gobierno tiene expedidas á consecuencia de la reclamacion que hizo el Excmo. de Santiago del Estero en nota circular de 13 de Noviembre último, para satisfacer á V. E. con suficientes pruebas á lo que en nota de 22 de Diciembre se ha servido prevenir al infrascripto, con el objeto de minorar las funestas consecuencias de la guerra entre Santiago y Tucuman, en que se han comprometido las propiedades y las vidas de los habitantes de esas desgraciadas Provincias.

Sabedor este Gobierno de las depreaciones y despojos, que se cometen con irritante violacion de las leyes constitucionales recíprocamente en una y otra Provincia su guerra, circulo ordenes de investigaciones de hacienda que fueren conducentes para descubrir á esta Provincia, ó de una procedencia sospechosa, y apesar de la vigilancia y cuidados de los subalternos, no se ha descubierto introduccion alguna de aquella naturaleza, por cuya razon y por otras de relaciones que ya se han tratado en las Provincias, se acomodadas dentro del territorio de Santiago y Tucuman en lugares apartados y remotos.

Al tener el honor este Gobierno de acusar el presente recibo, y comunicar las disposiciones adoptadas en conformidad á la respetable nota de 22 de Diciembre último, se congratula saludar al Excmo. Sr. Ministro del Interior con las distinguidas consideraciones de su estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

PEDRO J. SEGURA.

De orden de S. E.

Pedro Herrera.

Paraná, 27 de Enero de 1854.

Acúscese recibo en los términos acordados y publíquese—

CARRIL.

Gobierno de la Provincia de—

Cochabamba, Enero 5 de 1854.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

El infrascripto acaba de recibir por el correo del Perú que arribó á esta en la tarde de hoy, los partes que adjunta en copia legalizada. Por ellos se impondrá V. E. que ha sido completamente destruido el ejército del General D. Celestino Gutierrez, por las fuerzas aliadas al mando del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago, D. Manuel Taboada y D. José María del Campo, en el lugar de los laureles el 25 del próximo pasado, cuyo conocimiento se anticipa á transmitir á V. E. para las ulteriores disposiciones que tuviera á bien tomar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ALBEO C. GUZMAN.

AGUSTIN SANMILLAN.

Paraná, 11 de Enero de 1854.

Acúscese recibo pasándose la circular acordada, elévese en copia legalizada al Presidente del Soberano Congreso y publíquese—

CARRIL.

¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero—

Comand General en Jefe de la Reduccion, Diciembre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba.

Tengo el honor de acompañar á V. E. el parte del General en Jefe del ejército aliado D. Antonio Taboada, pasado en estos momentos, dando cuenta del triunfo alcanzado hoy por nuestras armas sobre el rebelde D. Celestino Gutierrez.

La Constitucion violada por el famoso caudillo opresor de Tucuman, y continuador del sistema bárbaro de D. Juan M. Rosas, queda reivindicada para esta desgraciada provincia, y su libertad asegurada en despecho de las esperanzas de sus partidarios. V. E. se felicitará de ver removido el obstáculo á la paz y buena inteligencia de los Gobiernos del Norte de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA.

De orden de S. E.—El oficial 2.º de Gobierno—Manuel Gaete y Lagos.—Está conforme—El oficial 1.º de Gobierno—Martín Moyano

Lista de los rebeldes que han acompañado al intruso General Celestino Gutierrez.

D. Pedro Nolasco Alvarez de Camargo. Pedro Nolasco Santellan. Ramon Rosa Juarez. Bernabé Marañon y su hijo. Martin Blanco.

Emo. Sr. Gobernador de . . .

Mi estimado amigo y compatriota: El desenfauce que acaba de tener la desgraciada cuestion de Tucuman, terminada fatalmente por el terrible recuso de las armas, demanda de la autoridad Nacional, medidas oportunas y positivas, para consolidar de una manera permanente la tranquilidad pública en las provincias del Norte de la Confederación de acuerdo con las disposiciones que he tomado la Comisión Pacificadora que allí representa su poder.

A este fin, es de un interés primordial, que á todos los Gefe, ó individuos que por su carácter puedan causar inquietudes ó recelos á las provincias limitrofes á esa, aislados en su territorio á consecuencia de aquellos ó otros sucesos análogos, los haga U. alejar á donde con su presencia no puedan suscitar alarmas, desarmándolos primero si hubiesen venido armados, y entregado el armamento al Gobierno á quien corresponda.

En la ejecución de esta disposición, y en la de toda otra que U. crea necesario adoptar, conviene el restablecimiento del orden constitucional y de la paz, y á conservar la mejor armonía entre los pueblos y Gobiernos hermanos, yo espero que U., comprendiendo toda la altura y magnitud del objeto, procederá con la discreción y tino que tiene acreditados; y que respetando todas las órdenes de la Comisión Pacificadora que lleva la misma tendencia, continuará apoyándola, como que está investida para eso con las elevadas atribuciones del Gobierno Nacional.

Con mi distinguido aprecio tengo el gusto de reiterarle de U. muy afilino, seguro servidor y amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Ministerio del Interior, cuajal del Norte }

Paraná, Enero 16 de 1854.

Al Emo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de . . . Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy.

El Gobierno Nacional Delegado se ha impuesto por las comunicaciones que ha recibido de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba del desenfauce que acaba de tener la desgraciada cuestion de Tucuman en los campos de "los Laureles" por el terrible recuso de las armas.

Este hecho demanda de la autoridad Nacional medidas oportunas y positivas, para consolidar de una manera permanente la tranquilidad pública en las Provincias del Norte de la Confederación, de acuerdo con las disposiciones que ha tomado la Comisión Pacificadora que allí representa su poder.

A este fin es de un interés imprescindible, así como un deber sin escusa para V. E., que á todos los Gefe, ó individuos que por su carácter y complicación en esos sucesos pueden causar inquietudes ó recelos á las Provincias limitrofes á esa, aislados en su territorio á consecuencia de aquellos ó otros sucesos análogos y de reciente data, los haga V. E. alejar á donde con su presencia no puedan suscitar alarmas, desarmándolos previamente si se hubieran venido armados, y entregado el armamento al Gobierno á quien corresponda.

Es preciso es que V. E. se persuada que mientras los Gobiernos de las Provincias estén amenazados de turbulencias, y los Pueblos privados de sosiego, es imposible adelantar en la obra de la organización Nacional que es el remedio único por otro parte bastante eficaz para reparar los males pasados y conjurar el mal que está presente. Felizmente en Tucuman ha terminado el conflicto, y el cumplimiento de la ley ha evidenciado que no admita compromiso, y que se mostrara en rebelión igualmente contra la autoridad, contra el consejo y la ley de la necesidad.

Esta animosidad personal, inspirada por sus propias pasiones, aunque disfrazadas por su dedicación á la Constitución jurada y por su respeto y fidelidad á las autoridades Nacionales ha detenido con dolor y escándalo de los buenos la deseada organización del país.

El Gobierno Nacional desea que en "los Laureles" se hallan extinguido las causas y las consecuencias de aquel ominoso tropiezo. Mas necesitando estar cierta de este resultado la autoridad Nacional, me ha ordenado prescribir á los Gobiernos vecinos la observancia de buena fé de los deberes de cordial confraternidad y buena inteligencia para consolidar el sosiego de los Pueblos del Norte y asegurar su concurso á la organización de la Confederación. A los vencedores, me ordena igualmente prescribirles la moderación, cada uno de los á la práctica del principio de que en la guerra civil no debe haber vencedores ni vencidos, y al estricto deber de respetar la vida y la propiedad á los que envejecidos han sostenido en las armas en la mano sus pretensiones en guerra privada; pero aquellos buenos están amparados para todos por la Constitución que hemos jurado. Igualmente me ordena notificar á V. E., que la libertad de la Provincia de Tucumán para seguir libremente sus autoridades con arreglo á sus instituciones, queda bajo la tutela de la Comisión del Gobierno Nacional, y de la cooperación que ordena le presten con este objeto los Gobiernos

de Santiago, Catamarca, Salta y Jujuy. En ejecución de estas disposiciones y en la de toda otra que V. E. crea necesaria, conduciendo al restablecimiento del orden y de la paz y conservar la mejor armonía entre los Pueblos y Gobiernos hermanos, espera el Gobierno Delegado que V. E. comprendiendo toda la altura y magnitud del objeto, procederá con la discreción y tino que tiene bien acreditados, y que respetando todas las órdenes de la Comisión Pacificadora que lleva la misma tendencia, continuará apoyándola con toda su influencia y poder.

Dios guarde á V. E. muchos años. SALVADOR M. DEL CARRIL. Fueron transcritas en copia las dos anteriores comunicaciones á los Gobernadores de la Rioja, San Luis, San Juan, y Mendoza.

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina. } Paraná, 16 de Enero de 1854.

A los Sres. Comisionados del Gobierno Nacional Delegado.

Centestado á la nota fecha 23, el Gobierno Delegado y S. E. el Director Provisorio me ordenan participe á Udes. en copia las órdenes que se han dado á los Gobiernos del Norte en presencia de los últimos acontecimientos de tan corto lugar en los "Laureles". Sin comunicaciones de Udes. después de aquel definitivo suceso no se puede juzgar de la situación que haya creado sino por conjeturas. Es por esto que se remite á Udes. a ciertas todas las comunicaciones á los Gobiernos y las cartas órdenes de S. E. el Sr. Director Provisorio para que hagan el uso y empleo oportuno que de ellas convenga hacer. Las instrucciones que se dieron á Udes. están marcadas con el espíritu de conciliación y de moderación que anima la política del Gobierno Nacional, y las órdenes que al presente se remiten á Udes. y á los Gobiernos del Norte confirman aquellos mismos sentimientos y la firmeza de propósito que se manifestó en Mayo el orden nacional por la constitución de Mayo.

Es indispensable que procure adelantarse el espíritu de facción, que inspirándose en las pasiones, ha tenido la desverguenza de disfrazarse con la dedicación á la Constitución y el respeto y fidelidad á las autoridades Nacionales, que se desdoblaba en el mismo tiempo sin poder.

En el campo de "Los Laureles" debe haberse extirpado todo obstáculo á las vías constitucionales, y el Gobierno no duda que así será si prevalece la moderación en los vencedores, en los Gobiernos vecinos el nacionalismo y en todos un poco de patriotismo para lavar á nuestra Patria de la deshonra que esas guerras privadas acarrean sobre la reputación del suelo argentino.

No puerden Udes. de vista la inmensa responsabilidad que la confianza del Gobierno impone sobre los esteros y capacidad de Udes. para la pacificación sólida de las provincias del Norte.

El Congreso y el país están detenidos para hacer el escrutinio de las elecciones de los altos funcionarios de la Confederación por la ausencia de los votos de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago que no han mandado sus registros. Es sensible ó inescusable que los Gobiernos de Salta y Jujuy especialmente que han estado libres del azote de la guerra, hayan omitido hasta hoy el cumplimiento del primer y mas importante de sus deberes constitucionales. El Gobierno escribe y ha escrito por otros conductos, para que el cumplimiento de la Constitución con relación á las elecciones que debieron practicarse en esas provincias el 30 de Noviembre, y de cuya observancia no se tiene noticia en el Congreso hasta hoy. Se encarga á Udes. que activen este primer paso en la vía constitucional, que será sin duda la piedra fundamental del orden permanente.

El Gobierno descansa en que Udes. se dedicarán con firmeza y habilidad á dar el debido cumplimiento á todos los objetos que abrazan sus instrucciones. Dios guarde á Udes. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL. El Gobernador y Capitán General de la provincia de Jujuy.

Por cuanto: ya recibido este Gobierno una comunicación oficial dirigida por el Ministerio del Interior á nombre del Gobierno Nacional Delegado, fecha 11 de Noviembre en la que acompaña el decreto siguiente.

EL GOBIERNO DELEGADO NACIONAL. Teniendo en consideración la situación alarmante en que se encuentran algunos provincias de la Confederación, con motivo de la guerra que ha establecido entre ellas, desearse de promover por todos los medios que estén en el órbita de sus altas facultades constitucionales los obstáculos que se opongan al completo restablecimiento de la paz y de evitar las funestas consecuencias que el desordenamiento de los sucesos que se desarrollaron poco a poco en la actualidad política de la Confederación, y de hacer así calma la excitación de las pasiones y el furor criminal de la exaltación de los partidos, ha-

ciendo cumplir las augustas prescripciones de la Constitución, con tan entusiasta decisión jurada.

HA ACORDADO Y SECRETADO.

Art. 1.º Nómbrase una comisión compuesta del Presbítero Dr. D. Benjamin Lavaisse, Diputado al Soberano Congreso General Constituyente, por la provincia de Santiago y del Coronel Dr. D. Marcos Paz, serenos de los Gobiernos de Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy y de los gefes en campaña que mandan las armas en sus territorios.

2.º Dicha Comisión que irá prevenida de instrucciones suficientes, queda amplia y plenamente autorizada para decir y obrar a nombre del Gobierno Delegado Nacional con los altos fines expresados en la introducción de este decreto.

3.º Los Gobiernos de las provincias y gefes expresados en el art. 1.º reconocerán y harán reconocer dicha Comisión del Gobierno Delegado Nacional.

4.º Entendiéndose los nombramientos, tras cribitándose en copia legalizada este decreto, lo que les servirá de suficiente credencial, comunicase á quienes corresponda y dese al Registro Nacional.

CARRIL—FRAGUEIRO—ZUYUIA.

Es copia: CARRIL.

Por tanto, y habiéndose dirigido dicha Comisión creada por el art. 1.º desde Córdoba por una nota oficial fecha 30 del próximo pasado de noviembre á este Gobierno anunciándole su viaje.

HA ACORDADO Y SECRETADO.

Art. 1.º Queda reconocida la Comisión nombrada por la autoridad nacional con las facultades designadas.

2.º La provincia, el gefe de ella, y todos sus fuerzas reconocen y están sujetas á dicha Comisión.

3.º Publíquese por bando, comunicase a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

Jujuy Diciembre 16 de 1853. ALVARADO.

Patricio Bustamante.

El Gobierno de la Provincia de . . . Jujuy, Diciembre 22 de 1853.

Al Sr. General D. Celestino Gutierrez.

En este momento que son las doce del día, acabo de saber, que U. S. desobediendo las supranas órdenes de la Confederación, ha tenido la audacia y escandaloso atrevimiento de no prestarse á respetar y obedecer las órdenes de dicha Comisión que á nombre del Gobierno Nacional se le ha notificado, y que en consecuencia me pone en el deber de reunir todas las fuerzas de esta Provincia y marchar sobre esa á quitar á U. S. esa máscara hipócrita con la que tanto tiempo ha querido U. S. engañar á la Confederación toda. En su virtud intimo á U. S. a nombre del Gobierno Nacional y de esta Provincia, que en el acto de recibir esta deje U. S. el mando y que inmediatamente se ponga U. S. en marcha á donde lo llama el Gobierno Nacional y de lo contrario, lo hago á U. S. y á sus adictos responsables á todos los perjuicios y funestas consecuencias que resultaren de la fratricida guerra que U. S. alevemente provoca con su desobediencia. El término de treinta días de ventis y cuatro horas será dado al encargo de esta.

Dios guarde á U. S. muchos años.

ROQUE ALVARADO. PATRICIO BUSTAMANTE.

Es copia—Saturino Sanchez—oficial 2.º Está conforme—José P. Gonzalez—oficial 2.º

El Gobernador de la provincia de . . . Salta Diciembre 22 de 1853.

A los Sres. Comisionados por el Excmo. Gobierno Nacional Delegado.

He recibido la comunicación de los Sres. Comisionados datada á 16 del corriente en San José [provincia de Tucumán] en que manifiesta el resultado de su misión nacional, como el General D. Celestino Gutierrez, que afectando con falsa respeto á la autoridad nacional, con solo el objeto de ganarse tiempo para prepararse mejor á la guerra, se ha negado, bajo diferentes y capciosos pretestos á las exigencias que la Comisión le impuso á nombre de aquella autoridad; declara la Comisión al resultado de su misión nacional, como el General D. Celestino Gutierrez, que puede ser tratado por Gobierno alguno de la Confederación sino en el carácter de un intruso y rebelde; y me prescribo, haciendo uso de las facultades de que esta investido, intimo al General D. Celestino Gutierrez se aleje del puesto que ha tan indignamente ocupado, preparando las fuerzas de esta provincia y avanzando, en ellas si fuese posible, de acuerdo con los demás Gobiernos del Norte, para ayudar á las operaciones del ejército

- Comandante: Pedro Miguel Heredia, Pedro Nolasco Cuestas, Tomas Lobo, Asencio Juarez, Mariano Villoldo, Liborio Romero, Leandro Alderete, Pedro Corbalan, Tomas Alderete, Agustín Arasaibia, Carlos Vallega, Elias Lobo, Atanasio Rodriguez, Vicente Lobo, Teniente Chel: Emilio Alderete, Ciudadanos: Francisco Antonio Ibañez, Cristóbal Villar, Lorenzo Dominguez.

Do orden de S. E.—Zona J. del Correo—oficial 1.º de Gobierno.—Está conforme.—El oficial de Gobierno.—MAURICIO MOYANO.

Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de . . . Paraná, Diciembre 25 de 1853.

Al Emo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia de Santiago del Estero.

Tengo la honra de acompañar á V. E. el parte de los hechos que he tenido lugar hoy en el campo de los Laureles, pasado por el General en Jefe del Ejército aliado D. Antonino Taboada, donde han triunfado completamente nuestras armas sobre las fuerzas del rebelde D. Celestino Gutierrez. Costoso triunfo, Emo. Sr., porque han perecido muchos argentinos armados. A la muerte por la ambición del caudillo que había jurado la ruina de nuestro país y de esta desgraciada provincia; pero fecundo en resultados para la paz y organización constitucional á estos pueblos que no volverán á ser mas la presa del círculo infernal que pretendía restablecer el antiguo sistema de D. Juan Manuel Rosas, se ha salvado pues la libertad y la carta constitucional de la República.

Nada he omitido de cuanto dicta la magnitud por shorrar sangre de hermanos; pero la tenacidad de Gutierrez y sus sostenedores hicieron inevitable una batalla para sellar el escándalo de la rebelion con que han ultrajado la autoridad nacional y el código fundamental recientemente jurado por la nación. Carga sobre ellos la responsabilidad de las víctimas sacrificadas.

Felicito á V. E. y por su conducto á todos mis compatriotas por el venturoso término de la campaña en que se han mostrado los gefes, oficiales y soldados santiguenses, tan dignos defensores de sus derechos como de la libertad del pueblo Tucumano.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA.

Do orden de S. E. El Oficial 2.º de Gobierno. Manuel Gaete y Lagos.

Es copia. José A. de la Zepeda. El Oficial 1.º de Gobierno.

Está conforme. Mauricio Moyano. El Oficial 1.º de Gobierno.

El General en Jefe del Ejército Aliado. Campo de batalla en los Laureles. Diciembre 25 de 1853.

Al Emo. Sr. Gobernador y Capitán General de la provincia de Santiago del Estero D. Manuel Taboada.

Tengo el honor de poner en conocimiento que en este momento que son las doce de la tarde, ha sido derrotado el ejército de tres mil hombres con que el rebelde Gutierrez amenazaba la libertad constitucional de las provincias del Norte. El campo de los Laureles queda cubierto de cadáveres y salpicado de sangre argentina derramada por el sacrificio y en tenacidad del último caudillo de la pasada tiranía.

En nuestro poder quedan hasta este momento cuatrocientos cincuenta prisioneros, tres piezas de artillería, treientos fusiles y dos carros. En el parte detallado de que me propongo pasar á V. E. daré cuenta circunstanciada de la batalla de hoy, en que nuestros bravos gefes, oficiales y tropa han sabido combatir por la libertad de las provincias del Norte amenazada por uno de los tenientes del tirapalos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ANTONINO TABOADA.

Manuel Gaete y Lagos. El Oficial 2.º de Gobierno.

Está conforme. José A. de la Zepeda. El Oficial 1.º de Gobierno.

Está conforme. Mauricio Moyano. El Oficial 1.º de Gobierno.

MANUEL TABOADA.



aliado de Santiago y Tucuman, cuyos Gobiernos y gefes se han prestado obediencias y sumisos a las exigencias de la Comision.

Me ha afectado profundamente el procedimiento del General Gutierrez que por no hacer el sacrificio, ó según se entiende, de su poder enorme que importa el mando, haga correr aun mas sangre en guerra fratricida, seg devastan mas esas provincias, se profundiza mas el encero entre los vecinos y se paraliza la eleccion del Presidente Constitucional de la Confederacion, objeto santo y justo que actualmente absorbe la atencion del pueblo argentino.

Este Gobierno reconoció á los Sres. Comisionados en su carácter y con las facultades que les acuerda el decreto del Gobierno Delegado Nacional, y lo avisó así en sus comunicaciones del 13 que despachó con la persona que conbio la de los Sres. Comisionados dada en Montevideo á 6 del presente.

Luego de recibida la que se contesta, pasó copia legal al Exmo. Gobierno de Jujui por un chasqui, cuyo regreso espero para hacer en el acto la intencion al General Gutierrez, segun se me pide.

Entre tanto, el Coronel D. Aniceto Latorre, que tanta prevision y actividad me inspira, y que, al aviso de los Sres. Comisionados, procedió á reunir con actividad los dos Regimientos que comanda, para situarse en el Tala, y operar segun se le ordino.

El Teniente Coronel D. Rufino J. del Suelo, Comandante en Jefe del Departamento de San Carlos y Tucuman, me ha escrito, en su segunda orden, pueden los Sres. Comisionados librarse las que estimen convenientes.

Yo me preparo á mover todas las fuerzas que sea posible en esta provincia, para hacer respetar las órdenes de la autoridad nacional. El Gobierno de Jujui que tiene las suyas á disposicion de la Comision, me ofrece su igual sentido. Entiendo, que el Gobierno de Catamarca obrará en uniformidad, segun las comunicaciones que tengo de S. E. el Gobernador de aquella provincia.

Me permito, Sres. Comisionados manifestar, que seria muy importante el que el ejército aliado de Santiago y Tucuman, en su estructura ni precipite un choque general con las del General D. Celestino Gutierrez, hasta que por la combinacion con las de estas provincias hiciese indefectible el triunfo, y se evitase la efusion de sangre.

Dios guarde á los Sres. Comisionados muchos años.

TOMAS ARIAS.

Bernabé Lopez.

Está conforme.

José F. Gonzalez.

El Gobierno de la Provincia de... Salta Diciembre 22 de 1853.

Al Sr. General D. Celestino Gutierrez.

El Gobierno de esta Provincia segun el documento impreso y legalizado, que se acompaña, reconoció á la Comision del Exmo. Gobierno Nacional Delegado compuesta de los Sres. Presidente D. Benjamin J. Lavayisa y Coronel Dr. D. Marcos Paz, en su carácter, y con las facultades que les eran conferidas, poniendo á sus órdenes todas las fuerzas de esta Provincia, de conformidad á lo dispuesto en el decreto supremo de 11 de Noviembre, transmitido por el Ministerio de Estado respectivo de la Confederacion.

La Comision Nacional en nota de 10 del corriente, participa á este Gobierno que habiendo agotado todos sus esfuerzos para una terminacion pacifica de la finada guerra, que devastó á las Provincias de Tucuman y Santiago, el Sr. General Gutierrez, se ha en-

gado á cumplir las órdenes de la Autoridad Nacional; y antes que dejar el mando prefirió derramar mas sangre, y consumar la ruina de aquella Provincia enarblando la bandera de la rebelion contra las Autoridades Nacionales, y la Comision Nacional, al mismo tiempo de fingir respeto á aquellas mismas autoridades que desobedece, mientras que los otros beligerantes, han prestado sumision completa á las prescripciones que se les hicieron.

La Comision ha prevenido á nombre del Exmo. Gobierno Nacional Delegado, que el General D. Celestino Gutierrez, ya no puede ser tratado por ningun Gobierno de las de la Confederacion Argentina sino en el carácter de un intruso y rebelde.

La Comision me ordena poner en accion las fuerzas de esta Provincia para proceder de acuerdo con las demas, y ahogar la sedicion.

Afectado profundamente del procedimiento del Sr. General Gutierrez, y sin perjuicio de cumplir las órdenes en relacion a sus fuerzas, me dirijo al mismo que ha protestado sumision á las Autoridades Nacionales, requiriéndolo para que cumpla la órden que se le ha comunicado de la Autoridad Nacional; es tanto, que para cumplir la órden, y estrinjenos se derrama, y se derramará; salva su nombre, y el de sus allegados de la nota de rebeldes, y perjuros á la Constitucion. —Fíjese el Sr. General Gutierrez en que si puede resistir á las fuerzas que en estos primeros momentos tiene á su frente, muy luego un poder superior lo anudará á las victimas, pero esas victimas, se harán para el Sr. General. —Habrá un escándalo de gozo para los enemigos de la organizacion, de desaliento para los tímidos, y de poca fé, y todo se hará pasar sobre el Sr. General Gutierrez. —Y en busca de qué Sr. General?

Por el artículo 2.º del decreto supremo de 11 de Noviembre la Comision es autorizada para decir y obrar á nombre de la Autoridad Nacional. —No cumplir pues lo que diga ó prescriba á nombre de aquella autoridad es desobedecer, es ponerse en abierta rebelion.

Ningun Gobierno tiene facultad, para interpretar, clarificar, ni suponer transgresiones, en las órdenes que comunico. —Es un error creer que el Sr. General Gutierrez, al no haber cumplido, es que se estima ofendido, ó sponga transgresiones en que esas órdenes, llenen su deber, cumplidas, y ocurra despues á intrometer sus quejas ante quien deba, como el único procedimiento legitimo para el que proceda segun la Ley, y sin alterar la Constitucion.

Al Gobierno de Salta le asiste aun la esperanza de que el Sr. General Gutierrez, reaccionando mas detenidamente y sin prestar oido á la exaltacion de las pasiones, se resignará á cumplir, y cumplirá la órden que se le ha comunicado por la Comision á nombre de la Autoridad Nacional de dejar el mando, y contra su voluntad, someterse á las condiciones que exigen las circunstancias, y con el mismo conductor de la presunte.

Dios guarde al Sr. General muchos años.

TOMAS ARIAS.

Bernabé Lopez.

Es copia. José F. Gonzalez. (Oficial 2.º)

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Santiago del Estero.

Crucel General en la Hacienda de la Redencion, Diciembre 22 de 1853.

Al Exmo. Gobierno Delegado Nacional.

Por la copia autorizada del parte pasado por

el General en Jefe del ejército aliado, que tengo la honra de acompañar á V. E. se instruirá el Gobierno Nacional de la batalla que ha tenido lugar en el campo de los Laureles' el dia 25 de este mes, donde han triunfado nuestras armas sobre las fuerzas reunidas por el General D. Celestino Gutierrez en rebelion contra la Constitucion y las autoridades de la nacion.

Doloroso me ha sido, Exmo. Sr., llegar al inevitable estremo de dirimir por las armas la guerra promovida por D. Celestino Gutierrez contra las órdenes espresas de V. E.; pero la responsabilidad de la guerra enramada pesa eternamente sobre aquel caudillo, tenaz en sostener el desórden y la violencia para hacer imposible la organizacion nacional.

Los Comisionados que V. E. acreditó para poner término á la lucha, habrán informado ya de que nada se ha omitido de nuestra parte para evitar la efusion de sangre, segun los deseos de la autoridad nacional é inspirados por la política conciliadora y pacifica que revelan sus actos. Desgraciadamente han sido estériles nuestros esfuerzos, pero ya que por la direccion que el rebelde D. Celestino Gutierrez ha querido dar á la lucha una batalla la ha decidido, el triunfo obtenido será aprovechado por los Gobiernos de Tucuman y Santiago en servicio de nuestra carta constitucional y en base á la tranquilidad permanente de los pueblos del Norte.

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA.

Del órden de S. E.

El Oficial 2.º de G. G. G.

Mamel G. y Logos.

Paraná, 30 de Enero de 1854.

Ministerio del Interior.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Santiago del Estero.

El infrascripto Ministro del Interior tiene el honor de acusar á V. E. recibo de la nota fecha 25 de Diciembre en que V. E. comunica al Gobierno Delegado Nacional el parte de la victoria obtenida por el ejército aliado de Santiago y Tucuman contra las fuerzas del General Gutierrez, pronunciado en rebelion contra la autoridad Nacional.

El Gobierno Delegado felicita á V. E. y por su órgano á los Jefes de su ejército y á la benemérita provincia de su mando por ese triunfo obtenido en el servicio de la constitucion y para asegurar la tranquilidad de las provincias del Norte, turbada brutalmente por el furor deshonroso de la ambicion personal.

Las palabras de moderacion y cordura con que V. E. comunica ese triunfo son dignas del que ha venido en nombre del órden y de la ley. — El dolor que V. E. muestra por el sangro fatalmente derramado y que no alcanzo á mitigar el gozo del vencedor, revela bien que V. E. sabrá hacerse digno de esa victoria. —Espera, pues, el Gobierno Delegado Nacional con entera confianza en los principios nobles que V. E. siempre ha invocado, que la generosidad mas completa haya sucedido á la dritula de la victoria; y que V. E. que ha combatido y triunfado en nombre de la constitucion violada, por la organizacion nacional torpemente detenida, habra restablecido en todo vigor el imperio bienhechor del órden constitucional; y que la tolerancia, la fusion, la confraternidad, y el olvido mas completo atribuyeran en los campos de los Laureles' pura borrar las desafortunadas gotas de preciosa sangre argentina desgraciadamente vertida, y

que es preciso que sea la última q' se derrame.

El infrascripto acompaña á V. E. copia de la circular pasada á los Exmos. Gobiernos de las Provincias del Norte con fecha 16, cuyas prescripciones sabrá V. E. practicar con sensata discrecion.

El Gobierno Delegado Nacional está decidido á sostener su programa de concordia y de paz contenido en su circular de 7 de Noviembre—Cuenta para ello mas q' todo con el apoyo moral de los pueblos, por cuyo bienestar y progreso hacen tantos esfuerzos, y hoy con la cooperacion valerosa de V. E. tan lealmente obediente.

Así tiene el honor el infrascripto de expresarlo á V. E. de órden del Gobierno, presentándole con este motivo el sentimiento personal de su consideracion distinguida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

¡Viva la República del Paraguay!

El Ministro Secreto de Estado Interior de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de la Confederacion Argentina en el Departamento de Relaciones Exteriores, Dr. D. Ricardo Lavayisa.

El abajo firmado ha recibido órden del Exmo. Sr. Presidente de la República para comunicar á V. E. á fin de q' se sirva elevar al acto conocimiento del Exmo. Gobierno Nacional Delegado de la Confederacion Argentina, q' habiendo cesado el impuesto de tránsito del 5 por ciento que se cobraba en la Aduana de la Provincia de Corrientes á los frutos y productos de la República, que bajan á otros puertos, y ha motivado los artículos 2.º y 3.º del supremo decreto de 24 de Septiembre último, que tambien fué comunicado al Gobierno de V. E., lo ha revocado en fecha de hoy S. E. el Sr. Presidente, quedando libres las relaciones de comercio entre la República, y la provincia de Corrientes, como estaban antes del decreto citado segun hallará V. E. en la adjunta copia legalizada.

El abajo firmado al dejar cumplida esta órden, tiene el placer de saludar á V. E. con la distinguida consideracion y alto aprecio.

BENITO VARELA

Paraná, Enero 19 de 1854

Acuese recibo en los términos acordados y publiquese.

ZUVERIA

¡Viva la República del Paraguay!

El Presidente de la República.

Por cuanto el Exmo. Gobierno de la provincia de Corrientes, á consecuencia de reclamacion oficial del de la República sobre el impuesto del 5 p 3 que se cobraba en la aduana de dicha provincia, á los frutos y productos que bajan de la República á los puertos de la Confederacion Argentina, ordenó el 21 de Diciembre último la suspension del cobro de dicho impuesto hasta no recibir respuestas, y nuevas instrucciones de S. E. el Sr. Director Provisorio de la Confederacion; y no habiendo obtenido esa respuesta en mas de tres meses, comunico oficialmente al Gobier-

HOLLANDA. SARMIENTIDIO. A MAL SARMIENTO BUENA FODADERA. Retencion, comentario, réplica, fulleto á como quiera llamarse esta quiescencia, que en respuesta a los viajes publicados sin ton ni son por un tal Sarmiento, ha escrito á ratos perfidos un tal J. M. VILBERGAS. PROLOGO DEL AUTOR. De algunos años á esta parte han tomado los viajeros franceses el estallido de divertirse á su propio costa de la patria...

recibida. Yo recuerdo haber visto en Madrid á M. Roger de Beauvoir, quien por su reconocimiento de literato francés resistió las amonestaciones de algunos consideracion propia de nuestro carácter, así y franco. Por casualidad se habia trabado un drama de dicho autor titulado, El milite, y la empresa del teatro del Príncipe se apresuró á poner en escena este drama, que se ofreció ya en Madrid por su acreedor mérito literario, todo con el objeto de fructuar el autor...

A. D. F. SARMIENTO. ¡AY! lo he visto mucho! Como dice Timon y he visto un dia Tiberiense en Madrid, que es pueblo dicho En la galanteria. Mas bien como mas inmerecido, Remo, como el gran general. Y autor, otro cosa como de El Milite: Otra, á la vez, de Ingenuo hable y dudo, Mas de sus andares y sin aliento, Deuda del gusto grín, milite puro, Es decir, medio blanco medio negro. He visto á este señor volver á Francia Dando patas á estrambóticos errores, Contando muchos errores sin sustancia Y jurando en lunares las frases. Mas no acortando y sigue. Castigar, debo aqui la ciega heresia En esto oscuras frases que he visto luego, En ese suelo de la noble España, Accesible al amigo y al ingrato, A juzgar el bicho, hinchado, Lambrera del Sarmiento, Autor, y mas que autor de otro milite, Porque es milite el mismo.

A su vuelta ensartar mil... baguetas; Y haciendo á España blanco de sus iras No diré mil... millones de montañas. Ditas cosas le vio, y sin embargo Nunca las al villosos puros mil cargo De la súplica traviesa Y el castigo lejano De la nación francesa. Donde el hombre mas fuerte y austero Riega con su sangre clarísimo... Por millar de por millar dinero Su tierra de su patria y de sí mismo. Profundis esto averis la experiencia, Y así la desolados indolencia Sigue al mundo que adole á inclinacion Su oscura amigo ó enemigo ardiente Y en planoso ó insulso se durata, Fumoso se sabe bien que ha estado Ni el dicho lleva ni el vicio mudo. Mas si el tiro de talas balandiques Sabemos castigar á sangre fría, Confieso, y pro, por el alma mia, Que así el mundo es como yo quisiera. No se puede tener floresta. Dadas sus palabras la estruena mia Contra un pueblo que siempre al atrevido Consejo conciliano, desden ó órdela! Pero, en verdad, lo que a los naros dura, Lo que da á un español digno ó temerario, De la conducta estruena. De indolencia como usted, señor Sarmiento, Huelga á la patria. ¡Lanzar contra su raza, por innania el mundo de la patria, y de la patria! Despues de Chenu y nada solo la haria El que sea la memoria! Yo, que he visto esto, No me comencé á reír, señor Sarmiento, Mas en parte reírte; pero un hombre, Siempre oportuno de Sarmiento el nombre,



